



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA
EXTRACTO

SUPERINTENDENCIA
DE EMPRESAS, VALORES Y SEGUROS

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA,
LIQUIDACION, Y CANCELACION DE LA COMPAÑIA MINERA CERRO & RÍO MINERALRIO
S.A.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía denominada **COMPAÑIA MINERA CERRO & RÍO MINERALRIO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Loja, el 28 de Enero de 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza, el 10 de Febrero de 2016.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía **COMPAÑIA MINERA CERRO & RÍO MINERALRIO S.A.**, otorgada ante la Notaría Décima del cantón Loja, el 19 de Julio de 2018, ha sido aprobada mediante Resolución **No. SCVS-IRL-2018-00009339**, de 12 de Octubre de 2018 por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Du Young, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad china, domiciliado en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **No. S SCVS-IRL-2018-00009339**, de 12 de Octubre de 2018, resolvió aprobar la disolución voluntaria y anticipada, disponer la liquidación; y ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil. Se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos en el sitio web institucional para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada, liquidación, y cancelación de la **COMPAÑIA MINERA CERRO & RÍO MINERALRIO S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Loja, 12 de Octubre de 2018.


Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

Tramite No: 63557-0041-17
Expediente No: 706550
J.c.r.c.